



USHUAIA,

3 JUN 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 482/88, mediante la cual se establece el régimen de carga y descarga; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 2º, prohíbe el estacionamiento en la Avenida San Martín e incluye a los ómnibus;

Que en forma alguna es equiparable el transporte, carga y descarga de mercaderías en general, con el transporte, ascenso y descenso de pasajeros;

Que ésta última actividad es el eje central de la operatoria turística en nuestra Ciudad;

Que es imprescindible modificar la Ordenanza para que no entorpezca la actividad de los operadores turísticos, verdaderos motores de ésta "industria sin chimenea" que se pretende desarrollar e impulsar;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ellos

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 482/88, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º.- PROHIBESE el estacionamiento y circulación sobre Avenida San Martín en toda su extensión, de camiones, camiones

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

JUNIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia



con acoplado y/o semi remolque, en tanto no se encuentren efectuando tareas de carga y descarga dentro del horario establecido en el Artículo 19".-

ARTICULO 29.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1331 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18-05-94.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº 615/94

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

A/C SECRETARIA

[Signature]
GILIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

23 JUN 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1331 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modifica el Artículo 29 de la Ordenanza Municipal Nº 482/88, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 29.- PROHIBESE el estacionamiento y circulación sobre Avenida San Martín en toda su extensión, de camiones, camiones con acoplado y/o semi remolque, en tanto no se encuentren efectuando tareas de carga y descarga dentro del horario establecido en el Artículo 19".

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1331 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se modifica el Artículo 29 de la Ordenanza Municipal Nº 482/88, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 29.- PROHIBESE el estacionamiento y circulación sobre Avenida San Martín en toda su extensión, de camiones, camiones con acoplado y/o semi remolque, en tanto no se encuentren efectuando tareas de carga y descarga dentro del horario establecido en el Artículo 19".

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 615 /94:

180

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

BECEERRA, OWAA.

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia